

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL  
Teléfonos:-2283791  
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 10.00  
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Miércoles 18 de Diciembre de 1996

No. 240

**SUMARIO**

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA NICARAGUA</b>	
Ley de Protección de los Derechos Humanos de los no Fumadores.....	5693
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos Promocion y Desarrollo de la Mujer Nicaragüense Acahual.....	5695
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
Autorización para ejercer Profesión.....	5700
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	5701
Registro Marca de Servicio.....	5707
Traspaso.....	5709
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Titulos Supletorios.....	5714
Citación Procesados.....	5717

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Ley No. 224

El Presidente de la República de Nicaragua hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de La República de Nicaragua.

En uso de sus facultades:

Ha Dictado

La Siguiente:

**LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS**

**HUMANOS DE LOS NO FUMADORES.**

**Capítulo I**

**Objeto de la Ley.**

Arto. 1.- La presente Ley tiene, por objeto establecer las regulaciones del uso y la publicidad del tabaco en cualquiera de sus presentaciones, bajo el criterio de garantizar, proteger y preservar los derechos humanos de los que no tienen el hábito de fumar.

Arto. 2.- Esta Ley protege el derecho de los no fumadores, sin menoscabo del derecho de los que tienen el hábito de fumar, los que deberán practicarlo en espacios que no afecten a las personas que se encuentren a su alrededor.

Arto. 3.- Para efectos de esta Ley, se entiende por no fumadores las personas que sin tener el hábito de fumar, inhalan involuntariamente el humo expelido por los fumadores que se encuentran en el mismo recinto y cercanos a ellos.

**Capítulo II**

**De las prohibiciones y las restricciones**

Arto. 4.- Se prohíbe fumar en los siguientes lugares;

- a) Vehículos de transporte colectivo: Terrestre, aéreo o lacustre.
- b) Museos.
- c) Cines, auditorios, teatros o estudios de televisión.
- d) Salas de convenciones o de deliberaciones.
- e) Aulas y centros educativos a nivel de casas cunas, pre-escolar, escolar, superior técnico o de cualquier otra naturaleza.

- f) Hospitales, centros de salud, clínicas o lugares similares.
- g) Ascensores.
- h) Areas de atención al público en agencias de bancos o demás entidades financieras.
- i) Areas de atención al público en municipios o entidades públicas de desarrollo.
- j) Areas de atención al público en las oficinas de los ministerios o de otras dependencias públicas.
- k) Areas de atención al público en las oficinas del ejército o de la policía nacional.
- l) Gimnasios deportivos instalados en lugares cerrados.

En estos lugares deberá de indicarse la prohibición de fumar mediante carteles fácilmente legibles.

Arto. 5.- Se deberán destinar áreas de fumadores en los centros de recreación de adultos o en otros lugares de concentración de personas, como los siguientes:

- a) Restaurantes, bares, tabernas, cantinas o cualquier lugar con características similares.
- b) Discotecas, salones de baile, clubes nocturnos o cafeterías.
- c) Bingos, casinos o salas de juego.
- d) Hoteles, pensiones, albergues o en otros lugares de hospedaje.
- e) Salones de belleza, peluquerías, tiendas o supermercados.

Con sus respectivos rótulos en caracteres destacados se deberán indicar claramente las áreas de fumado.

El área reservada a los fumadores no podrá ser mayor al área de los no fumadores.

Arto. 6.- Se prohíbe la venta de cigarrillos o tabaco, en cualquiera de sus formas, a menores de 18 años. El Reglamento establecerá las sanciones correspondientes a los que infrinjan esta disposición.

### CAPÍTULO III

Sobre la Publicidad del Tabaco y sus Derivados

Arto. 7.- No podrán transmitirse anuncios y propagandas sobre el consumo del tabaco y sus derivados en los canales de televisión nacional antes de las 8:00 P.M., salvo los fines de semana y días festivos cuando se trate de programas que por su naturaleza sean exclusivamente dirigidos a personas adultas.

Arto. 8.- En las cajetillas de empaques de cigarrillos o en empaques de otros productos derivados del tabaco deberá aparecer de manera clara y legible la frase, "Fumar es dañino para la Salud", la que deberá ocupar una cuarta parte de la superficie en que se coloque.

Arto. 9.- La publicidad del tabaco y sus derivados no será dirigida a menores de 18 años. Las modelos para este tipo de publicidad no deberán ser menores de 18 años o que su apariencia represente menos de esa edad.

Arto. 10.- La publicidad de estos productos no deberá contener ninguna referencia que lesione la integridad, dignidad e inteligencia de la mujer, la juventud o la niñez.

Arto. 11.- Los Héroes y Próceres de la Patria, los Símbolos Patrios, las madres de familia, las mujeres en estado de embarazo o los recursos naturales no podrán ser utilizados en cualquier tipo de publicidad vinculada con el tabaco.

Arto. 12.- La distribución y venta de cigarrillos o de otros derivados del tabaco procedentes del extranjero no podrán realizarse cuando no cumplan con lo establecido en el Artículo 9 de esta Ley.

Arto. 13.- Se prohíbe colocar afiches, vallas o cualquier material de propaganda sobre el tabaco o de sus derivados, en distancias no menores de 150 metros de los centros de enseñanzas sean de primaria, secundaria, universitaria, centros de estudios técnicos, pre-escolar, casa cuna y museos.

Arto. 14.- Para la adquisición de tabaco o de sus derivados será exigida la presentación de la cedula de identidad ciudadana a todos los que por su apariencia presuman ser menores de 18 años.-

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS SANCIONES.

Arto. 15.- Las infracciones a lo establecido en la presente Ley serán sancionadas por la autoridad competente con multas de quinientos a diez mil córdobas, las que se impondrán de manera gradual dependiendo de la gravedad del caso o de la reincidencia del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que puedan derivarse.

Toda multa impuesta por la autoridad competente deberá enterarse al fisco en los plazos y términos establecidos.

El Reglamento definirá los montos específicos para cada caso.

Las empresas, instituciones o cualquier tipo de entidades públicas o privadas serán consideradas infractores para efectos de esta Ley.

Arto. 16.- La reincidencia o el no cumplimiento al pago de la multa, puede conllevar a la suspensión de la licencia comercial o al cierre temporal de los establecimientos donde se origine o se produzca la infracción.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

Arto. 17.- El Ministerio de Salud es la autoridad competente para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento. Para sus efectos este organismo trabajará en coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Arto. 18.- El Ministerio de Finanzas creará un fondo especial con las multas que se obtengan por las infracciones a la presente Ley. Este fondo se dividirá en tres partes iguales, de las cuales una se entregará al Hospital Siquiátrico Nacional, otra al Fondo Nicaragüense para la Infancia y la última a los programas para la prevención y el tratamiento del cáncer.

Arto. 19.- Para lo establecido en el Artículo 5 de la presente Ley, su aplicación se hará efectiva cuatro meses después de la publicación de la misma.

Arto. 20.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

La presente Ley de Protección de los Derechos Humanos de los No Fumadores aprobada por la Asamblea Nacional el trece de Junio de mil novecientos noventa y seis contiene el Veto de la Presidenta de la República aceptado en la Sexta Sesión Ordinaria de la Décima Segunda Legislatura.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Adolfo Jarquín Ortel, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.- Jaime Bonilla, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto:

Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

## MINISTERIO DE GOBERNACION

### ESTATUTOS

Reg. No. 8090 - R/ #0001179 - Valor C\$ 495.00

### CERTIFICACION

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

### CERTIFICA

Que bajo el número 66, de la página cuatrocientos setenta y nueve a la página cuatrocientos ochenta y nueve, del Tomo I, Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la Asociación "PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER NICARAGUENSE ACAHUAL".

Conforme autorización de la Resolución del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Doctora Carmen Castillo Ordóñez.- Directora.- Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

### TESTIMONIO:

Escritura número veintiuno.- Estatutos de la Asociación Promoción y Desarrollo de la Mujer Nicaragüense ACAHUAL. En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Ante mí, Fátima de Jesús Rayo Torres, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. Comparecen las señoras Norma Villalta Arellano, casada, Técnica en Administración; María Elena Bonilla Peralta, casada, Bibliotecaria; Silvia Elena Cisnero Hernández, casada, Secretaria; Raquel Parrales Marengo, casada, Repostera y Dolores del Socorro Ruíz Romero, soltera, Modista, todas mayores de edad, de este domicilio; doy fe de conocer a las comparecientes y de que tienen la capacidad legal

necesaria para obligarse y contratar y particularmente para el otorgamiento de este acto y de que todas actúan en su propio nombre y representación. Exponen las otorgantes: Que todas ellas son las fundadoras de la Asociación de Promoción y Desarrollo de la Mujer Nicaragüense ACAHUAL, que se constituyó en Escritura Pública número diecinueve otorgada ante los oficios de la suscrita Notaria y que corre del reverso del folio quince al frente del folio diecisiete de este Protocolo número diez que llevo en el corriente año. Que estando presente en este acto todas las miembros de esta Asociación se constituyen en Asamblea General para conocer y aprobar los Estatutos de la Asociación Promoción y Desarrollo de la Mujer Nicaragüense ACAHUAL, que en lo sucesivo de los presentes Estatutos será abreviadamente conocida como "PRODEMUNIA" y para elegir la Junta Directiva que temporalmente fungirá. La Asamblea General de Miembros aprueban los Estatutos siguientes:

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE  
PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER  
NICARAGUENSE ACAHUAL**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Arto. 1.-La Asociación Promoción y Desarrollo de la Mujer Nicaragüense ACAHUAL, que podrá también ser designada por las siglas PRODEMUNIA, es una Asociación civil, sin fines de lucro, apartidista y de duración indefinida. La Asociación tiene sede en la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas en cualquier otra parte del país o en el extranjero.

Arto. 2.-La Asociación tiene como objetivos los siguientes:

- a) Brindar capacitación a las mujeres a fin de profundizar sobre sus derechos humanos y como mujer, con enfoque de genero;
- b) Brindar atención médica en general, ginecología, Psicología, exámenes patológicos, esto a través de la formación de una clínica para la mujer, teniendo cobertura al núcleo familiar;
- c) Desarrollar proyectos tendientes a que las mujeres logren superar los obstáculos, como son: La educación, salud, investigación y su inclusión en la producción a través de pequeños proyectos que sean susceptibles de ser ejecutados por ellas mismas, con el propósito de mejorar las condiciones económicas sociales.
- d) Promover proyectos de educación pro-vocacional, tradicional y no tradicional, técnicas como:

costura, mecanografía, repostería, belleza, carpintería, mecánica y electricidad;

- e) Promover actividades culturales priorizando a las mujeres y estimulando la participación de ellas en sus diferentes manifestaciones;
- f) Ofrecer asesoría jurídica y legal, a fin de que puedan ejercer sus derechos, y puedan defenderse frente a toda agresión, discriminación racial, política, religiosa y de cualquier naturaleza que menoscabe su dignidad personal;
- g) Apoyar todos los esfuerzos que impliquen la solidaridad entre las mujeres.

**TITULO II**

**DE LAS ASOCIADAS**

Arto. 3.-La Asociación está formada por afiliadas plenas y honorarias. Son plenas las que suscriban la Escritura Constitutiva de la Asociación y las que, habiendo llenado los requisitos establecidos, sean admitidas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Son honorarias, aquellas mujeres que se han destacado por su colaboración con la Asociación, recibirán tal distinción por disposición de la Asamblea General, éstas tendrán voz pero no voto.

Arto. 4.-Para ser admitidas como afiliadas plenas de la Asociación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aceptar en la totalidad los objetivos de la Asociación en la forma en que se encuentran contenidos en su Escritura Constitutiva.
- b) Aceptar y cumplir sus Estatutos.
- c) Apoyar Moral y Materialmente los proyectos y programas de la Asociación.
- d) Haber sido admitidas por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; después de haber presentado por escrito solicitud de admisión ante la Junta Directiva.
- e) Ser mujer y estar interesada en trabajar por la problemática de la mujer.
- f) Podría afiliarse cualquier ciudadana extranjera residente en nuestro país, cuya aprobación la dará la Junta Directiva, debiendo someterse a los Estatutos.

Arto. 5.-Las afiliadas plenas de la Asociación

gozan de los siguientes derechos: Participar en todas las actividades que desarrolle y los servicios que preste la Asociación, participar con voz y voto en la Asamblea General de la Asociadas. Elegir y ser elegidas para formar parte de los órganos de dirección de la Asociación.

Arto. 6.-La Asociación podrá otorgar a través de la Asamblea General de Afiliadas, la calidad de Asociada Honoraria a aquellas personas que, sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos.

Arto. 7.-Las afiliadas Plenas de la Asociación tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes:

- 1) Realizar las actividades necesarias para cumplir con los objetivos de la Asociación.
- 2) Cumplir con las tareas que le asignen los órganos de dirección de la Asociación y que estén razonablemente a su alcance, según lo dispuesto en el inciso 3 de este mismo artículo.
- 3) Comprometerse expresamente a aportar al menos el equivalente a treinta días hábiles de trabajo por año, en apoyo a los diferentes programas o proyectos que impulse la Asociación.
- 4) Acatar todas las resoluciones debidamente adoptadas por la Asamblea General de afiliadas y por la Junta directiva.
- 5) Pagar una cuota anual de membresía.

Arto. 8.-Los derechos de las asociadas son los siguientes:

- a) Elegir a la Junta Directiva;
- b) Recibir capacitación dentro de los programas que impulse la Asociación;
- c) Recibir el apoyo de la Asociación para ante situaciones de conflictos laborales;
- d) Solicitar y obtener información de la Junta Directiva sobre las actividades de la Asociación.

Arto. 9.-La calidad de Asociada Plena de la Asociación podrá extinguirse por las siguientes causas:

- 1) Por renuncia ante la Junta Directiva,
- 2) Por exclusión debida a falta de interés en participar en las actividades de la Asociación, lo que será determinado y decidido por la Junta Directiva,
- 3) Por expulsión motivada por conducta o actitudes

contrario a los objetivos de la Asociación, lo que será determinado por la Asamblea General previa recomendación de la Junta Directiva.

### TITULO III

#### ORGANOS DE DIRECCION

Arto. 10.-Los órganos de Dirección de la Asociación son:

- a) La Asamblea General de Miembros,
- b) La Junta Directiva y el Consejo Constitutivo.

Arto. 11.-La Asamblea General es el órgano superior de la Asociación y adoptará las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estado financieros, presupuesto, reglamentos, elección de la Junta Directiva, Consejo Consultivo y aprobación del plan anual de trabajo de la Asociación.

Arto. 12.-La Asamblea General de Asociadas estará integrada por todas las afiliadas plenas de la Asociación, se reunirá una vez al año ordinariamente y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud de un tercio de la totalidad de sus miembros, las convocatorias deberá hacerse por lo menos con un mes de anticipación. El quórum se formará por mayoría simple de las presentes, de no haber quórum se hará una segunda convocatoria con igual tiempo de anticipación y se realizará una Asamblea con las que asistan. En las Asambleas Extraordinarias únicamente podrán tratarse los puntos que motivaron su convocatoria.

Arto. 13.-El voto de las Asambleas Generales será directo y público. Son atribuciones de la Asamblea General de afiliadas:

- a) Autorizar el ingreso de nuevas asociadas a la Asociación a propuesta de la Junta Directiva;
- b) Decidir sobre el retiro de afiliadas de la Asociación a propuesta de la Junta Directiva;
- c) Elegir a la Junta Directiva en sesión ordinaria o extraordinaria y ser reelectas para un nuevo período si su labor fue óptima;
- ch) Conocer de las renunciaciones debidamente comprobadas por escrito o manifestada en forma pública en reuniones de Asamblea General;
- d) Aprobar el programa de actividades y conocer el balance financiero anual de la Asociación aprobando o desaprobando el mismo;

- e) Otorgar la calidad de Socias Honorarias de PRODEMUNIA;
- f) Todas las demás que le otorgan la Escritura Constitutiva y las que le son inherentes como máxima autoridad de la Asociación.

Arto. 14.-La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación, tiene bajo su responsabilidad la administración de la Asociación y estará integrada de la siguiente manera: una Presidenta, Vice-Presidenta, una Secretaria, una Tesorera y una Vocal. Las mujeres que integran la Junta Directiva son electas por la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria por un período de cuatro años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser electas para el mismo cargo por una sola vez. Las que formen parte de la Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sea sustituidas de manera legal por las que la reemplazarán.

Arto. 15.-La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes o cuando su Presidenta lo estime conveniente. El quórum legal se establecerá con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de las presentes, en caso de empate en la votación, la Presidente decidirá con doble voto.

Arto. 16.-Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva:

- 1) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias en cualquier tiempo en que sean convocadas por la Presidenta o acordada por la misma Junta, cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes estatutos y las resoluciones tomadas, tanto por la Asamblea General, como las de la Junta Directiva misma.
- 2) Convocar a la Asamblea General, resolver sobre la adquisición de bienes muebles a cualquier título y sobre la celebraciones de Contratos que implican contraer obligaciones y contribuyan a la consecución de los objetivos de la Asociación.
- 3) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General; aprobar el Balance Financiero que deberá ser sometido a la Asamblea General.
- 4) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento.
- 5) Integrar comités especiales de trabajo dentro de las asociadas o con personal contratado para tal efecto. La Junta Directiva podrá asignar una Directora Ejecutiva quien desempeñará su cargo con las facultades de Apoderada General de Administración y deberá dirigir los aspectos

administrativos de la Asociación, incluyendo la ejecución del presupuesto, el nombramiento del personal, contratación de consultores para proyectos y estudios específicos y llevar la contabilidad de la Asociación. El cargo de Directora Ejecutiva es compatible con la calidad de miembros de la Asociación o de la Junta directiva.

Arto. 17.-La Presidente de la Junta Directiva es la representante legal de la Asociación con las facultades de una Apoderada Generalísima y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la Asociación de acuerdo a las políticas establecidas por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva;
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General de socias y las de la Junta Directiva;
- c) Nombrar a quien debe representar a la Asociación en actos administrativos y judiciales y otorgar los poderes necesarios para ello.
- ch) Convocar a reuniones de la Junta Directiva y todas las demás que consigne la Asamblea General o la misma Junta Directiva.

Arto. 18.-La Vice-Presidenta asumirá las funciones de la Presidenta, en caso de ausencia temporal de ésta, y cuando sea delegado por la misma. En caso de separación definitiva de la Presidenta, la Vice-Presidenta ocupará el cargo hasta que la asamblea General elija a quien deberá ejercer esa función en forma definitiva. La Secretaria tendrá las siguientes atribuciones: Llevar el Libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General, llevar el libro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva, llevar el libro de Registro de las asociadas; convocar a la Junta Directiva a sus funciones ordinarias y extraordinarias a solicitud de la Presidenta, librar Certificaciones sobre el contenido de los Libros bajo su custodia, custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva y demás atribuciones que le asigne la Presidenta o la Junta directiva.

Arto. 19.-De la Tesorera. Tendrá las atribuciones siguientes: Elaborar el Balance Financiero y el Presupuesto de la Asociación y que deberá someter a la aprobación de la Junta directiva, Organizar el sistema contable de la Asociación en coordinación con la Directora Ejecutiva. Son atribuciones del vocal: Asistir a las reuniones de la Junta Directiva; Sustituir a las demás miembros de la Junta Directiva en todas sus atribuciones, en caso de impedimento o ausencia temporal que no fueran la Presidenta, la Vocal ocupará el cargo hasta que la Asamblea General elija a quien deberá ejercer esa función en forma definitiva y todas las demás atribuciones que le designe la Presidenta o la Junta Directiva.

## TITULO IV

## EL PATRIMONIO

Arto. 20.-El Patrimonio de la Asociación PRODEMUNIA, estará constituido por:

- 1) Aportes voluntarios en efectivo o en especie hecho por cualquier de sus asociadas,
- 2) Donaciones, herencias, legados, usufructos que recibiere de organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras o de personas naturales o jurídicas nacionales o no,
- 3) Cualquier otro ingreso que perciba aún cuando no estuviere previsto en los presentes Estatutos.

Arto. 21.-Para el logro de sus objetivos la Asociación podrá efectuar toda clase de operaciones que tengan relación con sus propios fines de conformidad con la ley, su Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos.

## TITULO V

## DISOLUCION Y LIQUIDACION

Arto. 22.-La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: En los casos previstos por la Ley General sobre Personería Jurídica sin fines de Lucro y por acuerdo tomado en una Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto por la Presidenta, previa solicitud de ésta a las tres cuartas partes de las asociadas. La Convocatoria tendrá que hacerse por medio de anuncios en un periódico local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalos de diez días.

Arto. 23.-Para que la Asamblea General Extraordinaria que conozca de la disolución pueda celebrar la sesión, necesitará de la asistencia de por lo menos dos terceras partes de las asociadas y el acuerdo de la disolución deberá de contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de las asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General Extraordinaria, con este mismo propósito hasta que haya transcurrido un año de esta sesión.

## DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 24.-La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por ninguna de sus asociadas por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencia que surgieran entre sus asociadas con respecto a la administración o por la interpretación y obligación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y de los presentes Estatutos. Las desavenencias y controversias que

surgieren por tales motivos serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarias designadas para tal efecto por la Junta Directiva, quienes por simple mayoría de voto resolverán al respecto.

## TITULO VI

## DISPOSICIONES DE TRANSITORIAS

Arto. 25.-Durante los seis meses primeros a partir de la fecha de suscripción de la Escritura Constitutiva de la Asociación, la Junta Directiva está autorizada a aceptar la incorporación de nuevas miembros de forma provisional quedando sujetas a posterior ratificación por parte de la Asamblea General.

Arto. 26.-Estando presentes en este acto las socias fundadoras, eligen la Junta Directiva provisional que actuará en el período y que es integrada de la siguiente manera: Presidenta: Doña Norma Villalta Arellano. Vice-Presidenta: Doña Norma Elena Bonilla; Secretaria: Doña Silvia Elena Cisnero Hernández; Tesorera: Doña Raquel Parrales Marengo; y Vocal: Doña Dolores del Socorro Ruíz Romero, quienes quedan en posesión inmediata de sus respectivos cargos. Así se expresaron las comparecientes bien instruidas por mí la Notario, acerca del valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran la validez, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas o explícitas y el de que en concreto han hecho, así como de la necesidad que tienen de registrar los presentes estatutos ante la autoridad gubernamental correspondiente. Leída que fue la presente Escritura a las comparecientes la encontraron conforme, la aprueban, ratifican y firman junto con la Notario, que da fe de todo lo relacionado.- NORMA V.- MA. ELENA B.- SILVIA E. CISNERO H.- R. PARRALES M.- D. RUIZ R.- F. RAYO TORRES.-

Paso ante mí del reverso del folio número diecisiete al frente del folio número veintiuno de mi Protocolo número diez que llevo en el corriente año. Y a solicitud de la señora Norma Villalta Arellano firmo, rubrico y extendiendo este primer testimonio en cinco hojas de papel sellado a las diez de la mañana del veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Managua.- Fátima de Jesús Rayo Torres.- Abogado y Notario Público.

## ASOCIACION DE "PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER NICARAGUENSE ACAHUAL".

Presentada por la Señora María Elena Bonilla Peralta, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día tres de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la que razono y devuelvo a los interesados.- Dra. Carmen Castillo Ordóñez. Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACION**


---



---

**AUTORIZACION PARA EJERCER PROFESION**

Reg. No. 8680 - 12002976 - Valor C\$ 45.00

Acuerdo C.P. A. No. 0069-96

Vistos Resulta

Vista la solicitud presentada por Ricardo Francisco García Rodríguez, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

Considerando

Que presentó:

I.- Fotocopia de Resolución del Ministerio de Educación No. 930, firmada por William Aguilar Bustamante en su calidad de Director Asesoría Legal, el día veintitrés del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la cual se le autorizó al solicitante ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintidós del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno.

III.- Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día quince del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, firmada por Lic. Leopoldo R. Vargas, en su calidad de Director Ejecutivo de Dicho Colegio, en la que hace constar que en el Libro de Registro de Miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el expediente No. 317.-

IV.- Garantía Fiscal de Contador Público, GF(cp) 7944-01-N extendida el día veinte del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco, extendida a favor del solicitante por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día diecinueve del mes de Enero, del año dos mil.

Por Tanto:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.

Resuelve:

Unico: Autorizar al Licenciado (a) Ricardo Francisco García Rodríguez, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día diecinueve del mes de Enero del año dos mil en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores

Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese y Publíquese, Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo, Asesor Legal.-

---



---

**AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO CENTRO EDUCATIVO**


---



---

Reg. No. 8724 - M. 12004457 - Valor C\$ 67.00

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua

Considerando.

1.- Que los Sres. Corina Mendoza Obando y Ernesto Santos Membreño, presentaron solicitud a éste Ministerio, para que se le autorice el funcionamiento del Centro Privado que lleva el nombre de Instituto de Superación Moderna, ubicado en Lomas de Guadalupe terminal 168 2c. al este 1c al sur.

2.- Que de la inspección técnica al citado Centro de Estudio, se ha constado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en Recursos Humanos, como mobiliario.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que Regulen la Educación, así como a las normativas y disposiciones que emita éste Ministerio.

Resuélvase:

Primero: Autorizar el funcionamiento del Centro Privado, que lleva el nombre de Instituto de Superación Moderna, ubicado en Lomas de Guadalupe terminal 168 2c. al este 1c. al sur.

Segundo: Autorizar el dicho centro de estudio, el funcionamiento de las modalidades de Pre-escolar, Primaria Regular y Secundaria en los turnos matutino, vespertino y nocturno.

Tercero: El Centro Educativo Instituto de Superación Moderna, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la Educación, así como a la supervisión del Delegado Municipal de éste Ministerio y presentar los informes en tiempo y forma que le solicitan.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar además en La Gaceta Diario Oficial, Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días

del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-  
Atentamente. Lic. Elizabeth Navarrete Gámez, Delegada  
Distrito No. 6 Managua.

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO

Reg. No. 8487 - R/F 000902 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Casa  
Terán , S.A., Nicaragüense, solicita, Registro Marca de  
Comercio.

"ULTRAGLAZE"

Clase: (03)

Presentada: 11-junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
01-Noviembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

Reg. No. 8331 - R/F06001428 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia , apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense ,  
solicita, Registro Marca de Comercio.



Clase: (30)

Presentada: 24-Septiembre 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,28  
-Octubre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

Reg. No. 8469 - R/F 000620 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , apoderado  
Beiersdorf Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio.

8x  
84

Clase: (03)

Presentada: 04-09-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
27-Noviembre-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora  
Suplente.

3 2

Reg. No. 8463 - R/F 000623 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , Gestor  
Oficioso, Paramount Pictures Corporation,  
Estadounidense , solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio.



Clase: (16)

Presentada: 04-09-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11- 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8464 - R/F 000623 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , Gestor  
Oficioso, Paramount Pictures Corporation,  
Estadounidense , solicita, Registro Marca de Fábrica  
Comercio.



Clase: (9)

Presentada: 04-09-1996

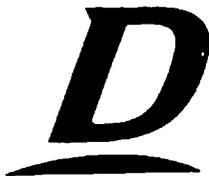
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11-961996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora  
Suplente.

3 2

Reg. No. 8465 - R/F 000622 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , Gestor  
Oficioso, Nippondenso Co., Ltd. Japonesa, , solicita,  
Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (12)

Presentada: 16-08 -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11- 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8466 - R/F 000622 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos , Gestor  
Oficioso, Nippondenso Co. Ltd., Japonesa , solicita,  
Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (9)

Presentada: 16-08-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11-96 .-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8480 - R/F 002367 - Valor C\$ 72.00

Dr. Orestes Romero Rojas, apoderado de:  
Laboratorios Normon S.A., Española, , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio.

"KURGAN

Clase: (05)

Presentada: 12-Marzo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
17-Julio 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora  
Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8481 - R/F 002425 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:  
Laboratorios Zepol Sociedad Anónima, Costarricense, ,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"POTEN-PLUS"

Clase: (05)

Presentada: 22-Julio -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 25  
-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8484 - R/F 000904 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: S-B Power  
Tool Company, Estadounidense , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio.

"MULTIPRO"

Clase: (09)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada: 18-Octubre -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
11-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador

3 2

-----  
Reg. No. 8485 - R/F 000901 - Valor C\$240 .00

Dr. Joaquín Vijil Tardón de: La Constancia, S.A.,  
Salvadoreña , solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio.



Clase: (32)

Presentada: 24 -Mayo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
04-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador

3 2

-----  
Reg. No. 8520 - R/F 01642 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:  
Relojes Lotus, S.A., Española , solicita, Registro Marca de  
Fábrica y Comercio



**CALYPSO**

Clase: (14)

Presentada: 31-Mayo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
19-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8528 - R/F 000962 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad  
: Harris Corporation, Estadounidense , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio.

"HARRIS"

Clase: (09)

Presentada El: 15 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora  
Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8529 - R/F 000961 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad  
:Elektra, S.A. de C.V., Mexicana , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio.

"ELEKTRA"

Clase: (20)

Presentada el: 11 de Octubre 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora  
Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8533 - R/F 000957- Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad  
: Sanofi, Francesa , solicita, Registro Marca de Fábrica  
yComercio.

"ELOXATIN"

Clase: (05)

Presentada el: 03 de Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora  
Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8534 - R/F 000677 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de:  
Inversiones Transglobal, Sociedad Anónima, Panameña  
, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"PHARMAFLUCAL"

(El termino Pharma no se reivindica)

Clase: (05)

Presentada : 15-Mayo -1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-Agosto 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8535 - R/F 000121- Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de:  
Laboratorios Pisa Sociedad Anónima de Capital Variable,  
Estados Unidos Mexicanos, solicita, Registro Marca de  
Fábrica y Comercio.

"SSB PISA"

Clase: (05)

Presentada: 15 - Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
13-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8536 - R/F 000120- Valor C\$ 72.00

Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de:  
Laboratorios Pisa Sociedad Anónima de Capital Variable,  
Estados Unidos Mexicanos, solicita, Registro Marca de  
Fábrica y Comercio.

"INOTROPISA"

Clase: (05)

Presentada: 15 - Octubre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
13-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8489 - R/F 000900- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón apoderado de : Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita, Registro Marca de  
Fábrica y Comercio.

"BAYCOL"

Clase: (5)

Presentada: 26-Septiembre 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre .-  
Registrador Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8510 - R/F 01639 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman apoderado de:  
Compañía Panameña de Aceites, S.A., Panameña,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (03)

Presentada: 06-Septiembre de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20  
-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8511 - R/F 01631 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:  
Abrasivos de Colombia "Abracol Ltda. Colombiana, ,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase: (03)

Presentada: 16 - Noviembre - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8512 - R/F 01630 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:  
Abrasivos de Colombia "Abracol Ltda. Colombiana, ,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Clase: (1)

Presentada: 16 - Noviembre - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,

19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8513 - R/F 01632 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:  
Abrasivos de Colombia "Abracol Ltda". Colombiana, ,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (03)int.

Presentada: 16 - Noviembre - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8514 - R/F 01633 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:  
Abrasivos de Colombia "Abracol Ltda. Colombiana, ,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (01)Int

Presentada: 16 - Noviembre - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8515 - R/F 01637 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:  
Speedo Holdings B.V., Holandesa , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio.



**aquablade**

Clase: (9)

Presentada: 07-Mayo - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
20-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8516 - R/F 01636 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:  
Speedo Holdings B.V., Holandesa , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio.



Clase: (28)

Presentada: 07-Mayo - 1996

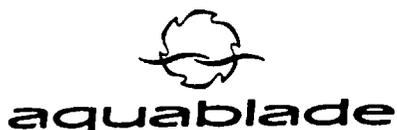
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8517 - R/F 01635 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de:  
Speedo Holdings B.V., Holandesa , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio.



Clase: 25)

Presentada: 07-Mayo - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
19-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8490 - R/F 000906 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de : Industria  
de Diseño Textil, S.A. (Inditex. S.A.), Española , solicita,  
Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (25)

Presentada: 19-Agosto - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8492 - R/F 000912 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de : Industria  
de Diseño Textil, S.A. (Inditex. S.A.), Española , solicita,  
Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (3)

Presentada: 19-Agosto - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8491 - R/F 000898 - Valor C\$72 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de :  
Laboratorios Químicos Industriales, S.A., Costarricense,  
, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"ANTIBIOPET"

Clase: (5)

Presentada: 30 Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8493 - R/F 000916 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de :  
Internacional de Cerámica, S.A. de C.V., Mexicana, ,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.



**Interceramic**  
*Simplemente lo mejor*

Clase: (19)

Presentada: 03-Febrero - 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 18  
-Noviembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8488 - R/F 000897 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de :  
Laboratorios Arsal S.A., Salvadoreña , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio.

"VAGIZOL"

Clase: (5)

Presentada: 28-Agosto - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 01  
de Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8507 - R/F 000909 - Valor C\$72 00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de : S-B  
Power Tool Company, Estadounidense , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio.

"DREMEL"

Clase: (9)

Presentada: 18-October - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
11-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8506 - R/F 000908 - Valor C\$72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de : S-B  
Power Tool Company, Estadounidense , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio.

"DREMEL"

Clase: (7)

Presentada: 18-October - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
11-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8505 - R/F 000913 - Valor C\$72 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de : S-B  
Power Tool Company, Estadounidense , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio.

"MULTIPRO "

Clase: (7)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada: 18-October - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
11-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8504 - R/F 000910 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de  
Confecciones Martín , S.A. Mexicana , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio.

"EDOARDOS"

Clase: (25)

Presentada: 05-Enero - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
20-Junio 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8503 - R/F 000914 - Valor C\$72 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de Schering  
Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio.

"YASMIN"

Clase: (5)

Presentada: 23-October - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
18-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8502 - R/F 000915 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de Schering  
Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio.

"MESIGNA INSTAYECT "

Clase: (5)

Presentada: 23-Octubre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
18-Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora

3 2

-----  
Reg. No. 8501 - R/F 000922 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio.

"BAY-O-PET"

Clase: (5)

Presentada: 30 -Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente

3 2

-----  
Reg. No. 8500 - R/F 000924 - Valor C\$72 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana , solicita, Registro Marca  
de Fábrica y Comercio.

"BAY-O-PET"

Clase: (30)

Presentada:30-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-  
Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8499 - R/F 000896 - Valor C\$72 .00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón , apoderado de  
Laboratorios Químicos Industriales, S.A., Costarricense,  
, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"DAINEPET"

Clase: (5)

Presentada: 30 -Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
22-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.  
Registradora Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8526 - R/F 000964 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad  
: Harris Corporation, Estadounidense, solicita, Registro

Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:( 09)

Presentada el: 15 de Mayo de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora  
Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8527 - R/F 000963 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado del Señor:  
José Luis Saavedra, Estadounidense , solicita, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio.

"TAPATIO"

Clase: (30)

Presentada el: 14 de Marzo de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora  
Suplente

3 2

---

**REGISTRO MARCA DE SERVICIO**

-----  
Reg. No. 8530 - R/F 000960 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad  
: Elektra, S.A. de C.V., Mexicana , solicita, Registro  
Marca de Servicio

"ELEKTRA"

Clase: (42)

Presentada el: 11 de Octubre de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora  
Suplente.

3 2

-----  
Reg. No. 8531 - R/F 000959 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad  
: Elektra, S.A. de C.V., Mexicana , solicita, Registro  
Marca de Servicio .

"BIEN ENTREGADO "

Clase: (39)

Presentada el: 24 de Octubre de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora  
Suplente.

3 2

Reg. No. 8532 - R/F 000958 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apodeado de la Sociedad  
: Elektra, S.A. de C.V., Mexicana , solicita, Registro  
Marca de Servicio

"HECALI"

Clase: (42)

Presentada el: 24 de Octubre de - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora  
Suplente.

3 2

Reg. No. 8468 - R/F 000621 - Valor C\$240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado  
News America Publishing Incorporated, Estadounidense  
, solicita, Registro Marca de Servicio .



Clase: (38)

Presentada : 06-08 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11-1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8470 - R/F 000620 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado  
MasterCard International Incorporated, Estadounidense  
, solicita, Registro Marca de Servicio .

"THE FUTURE OF MONEY"

Clase: (36)

Presentada : 12-09 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11- 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8471 - R/F 000624 - Valor C\$72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor  
Oficioso, Fit TV Partnership, Estadounidense , solicita,  
Registro Marca de Servicio .

"FIT TV"

Clase: (38)

Presentada : 18-10 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11- 1996.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 8472 - R/F 000624 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso  
, Fit TV Partnership, Estadounidense, solicita, Registro  
Marca de Servicio .

"FIT TV"

Clase: (41)

Presentada : 18-10 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8473 - R/F 000624 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso  
, Fit TV Partnership, Estadounidense, solicita, Registro  
Marca de Servicio .



Clase: (41)

Presentada : 18-10 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8474 - R/F 000624 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso  
, Fit TV Partnership, Estadounidense, solicita, Registro  
Marca de Servicio .



Clase: (38)

Presentada : 18-10 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8461 - R/F 000623 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso  
, Paramount Pictures Corporation , Estadounidense,  
solicita, Registro Marca de Servicio .

Clase: (41)

Presentada : 04-09 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8462 - R/F 000623 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso  
, Paramount Pictures Corporation , Estadounidense,  
solicita, Registro Marca de Servicio .

Clase: (38)

Presentada : 04-09 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 2

Reg. No. 8467 - R/F 000621 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado .  
News America Publishing Incorporated, Estadounidense,  
solicita, Registro Marca de Servicio .

Clase: (41)

Presentada : 06-08 - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
25-11-96.-Xiomara Gutiérrez V. Registradora Suplente.

3 2

## TRASPASO

Reg. No. 8281 - R/F 000609 - Valor C\$ 45.00

Smithkline Beecham Corporation,  
Estadounidense Traspaso a: Buttress B.V. Holandesa,  
marca Fábrica y comercio."AQUA VELVA COOL" No. 29.943 C.C. Clase  
3 Int.

Anotada Pág. 3, Tomo XCV del Libro de Inscripciones.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, seis, de  
Noviembre de 1996.-Ambrosia Lezama  
Zelaya,.Registradora.

1

Reg. No. 8178 - R/F 000764 - Valor C\$ 24.00

Smithkline Beecham Corp., Estadounidense,  
Traspaso a: Block Droug Company , Inc., Estadounidense,  
Marca Fábrica:

"NATURE'S REMEDY" 7,767 Clase 5 Int.

Anotada Pág. 96 Tomo XI Pases.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07/  
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

1

Reg. No. 8177 -R/F 000765 - Valor C\$ 24.00

Sarragan S.A., Suiza , Traspaso a. Lcs Interna-  
tional B.V., Los Países Bajos , Marcas Fábrica:

"LE COQ SPORTIF ETIQUETA

12,851 C.C.

Clase 28 Int.

Anotada Pág. 78 Tomo XXIX Inscripciones.-

Le Coq Sportif Etiqueta 12, 756 C.C. Clase 18 Int.

Le Coq Sportif Etiqueta 12.757 C.C. Clase 25 Int.

Anotada Pág. 237, 238 tomo XXVIII Inscripciones.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,

07/Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

1

-----  
Reg. No. 8286 - R/F 000609 -Valor 45.00

Stokey -Van Camp's, Inc., Estadounidense,  
Traspaso a Hunt-Wesson, Inc., Estadounidense, Marca  
Fábrica:

"VAN CAMP'S Escrita en tipo de letras características .  
19,687 Clase 29 Int.  
Anotada Pág. 249 Tomo LV Inscripciones.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07/  
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

1

-----  
Reg. No. 8353 - R/F 06001463 - Valor C\$ 24.00

Comercial e Inversiones Galaxia , S.A. de C.V.,  
Hondureña, traspaso a: Advanced Total Marketing Sys-  
tem Inc., Panameña, Marca Fábrica:

"SEGURO" 356 R.P.I. Clase 3 Int

anotada Pág. 82 Tomo XVIII Pases.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07-  
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

1

-----  
Reg. No. 8352 - R/F 06001462 - Valor C\$ 24.00

Distribuidora España, S.A., Nicaragüense,  
Traspaso a: Inversiones Centroamericanas, S.A., de C.V.  
, Salvadoreña, Marcas Fábrica:

"SAN JUAN" 30,426 C.C. Clase 29 Int.

"SAN CARLOS" 30,427 C.C. Clase 29 Int.

"K-27" 30,428 C.C. Clase 29 Int.

Anotada Págs. 206, 207 y 208 Tomo XCVI Incripciones

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07-  
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.-

1

-----  
Reg. No. 8351 - R/F 06001424 - Valor C\$ 24.00

Comercial e Inversiones Galaxia, S.A., de C.V. ,  
Hondureña, Traspaso a: Advanced Total Marketing Sys-  
tem Inc., Panameña Marca Fábrica:

"NATRUAS" 24,768 -A Clase 29 Int.

anotada Pág. 141 Tomo XX pases

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07-  
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

1

-----  
Reg. No. 8321 - R/F 001623 - Valor C\$ 24.00

Bridgeview Overseas Corp., Islas Vírgenes  
Británicas, Traspaso a: Tele Pizza, S.A., Española, Marca  
Fábrica:

"TELEPIZZA " Diseño 22,949 C.C. Clase 30 Int.

anotada Pág. 118 Tomo LXVIII Inscripciones .-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07-  
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.-

1

-----  
Reg. No. 4900 - R/G 524651 - Valor C\$ 360.00

Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A.,  
Nicaragüense, Traspaso a Advanced Total Marketing  
System, Inc., Panameña, las Marcas de Comercio.

NATURA'S RANCHERA No. 29,792. C.C. Clase (30)

SAVAGE Y ETIQUETA No. 29,793 C.C. Clase (29)

NATURA'S A LA BOLOGNESA CON CARNE  
No. 29,794. C.C. Clase (30)

NATURA'S CON HONGOS No. 29,795 C.C. Clase (30)

NATURA 'S ESPECIAL No. 29,796 C.C. Clase (30)

Anotada Pág. Nos. 132, 133 , 134, 135 , 136 Tomo  
XCVIV Inscripciones .-

SOBERANO Y ETIQUETA No. 16,680 C.C. Clase (3)

Anotada Pág. No. 52 Tomo XLIV Inscripciones

BRIGADA No. 15,198 C.C. Clase (3)

Anotada Pág. No. 115 Tomo XXXVIII Inscripciones

BRIGADA No. 13,430 Clase (5)

Anotada Pág. No. 151 Tomo XXXI Inscripciones

SHASTA No. 12,425 C.C. Clase (3)

Anotada pág. 161 Tomo XXVII Inscripciones

SAVAGE No. 15,410 C.C. Clase (29)  
 SAVAGE No. 15,417 C.C. Clase (30)  
 SAVAGE No. 15,418 C.C. Clase (32)  
 BOLI-BARRIGON No. 15,499 C.C. Clase (31)

Anotada Pág. Nos. 72.79.80, .158 Tomo XXXIX Inscripciones

UNOX ALTO PODER  
 No. 29.636 Clase (3)

FRESCA SALSITA NATURA'S  
 No. 29,552 C.C. Clase (30)

NATURA'S CON QUESO CRIOLLO  
 No. 29,643 C.C. Clase (30)

EXCELLO No. 29,575 C.C. Clase (32)  
 EXCELLO No. 29, 576 C.C. Clase (30)  
 EXCELLO No. 29,639 C.C. Clase (29)

Anotada Pág. Nos. 155, 178, 179, 235, 238, 242 Tomo XCIII Inscripciones.-

FRUTISSIMO No. 17,054 C.c. Clase (32)

Anotada Pág. No. 167 Tomo XLV Inscripciones

XTRA No. 13,424 C.C. Clase (30)

Anotada Pág. No. 145 tomo XXXI Inscripciones.-

DOÑA BLANCA No. 16,204 Clase (5)

anotada Pág. No. 145 tomo VII Resoluciones

NATURA'S DISEÑO LATA y 2 Tomates No. 24,240 C.C. Clase (30)

Anotada Pág. No. 115 Tomo LXXIII Inscripciones

CASERA No. 27,532 C.C. Clase (5)

Anotada Pág. No. 239 Tomo LXXXV Inscripciones

ZAMBOS No. 26,499 C.C. Clase (29)

Anota Pág. No. 249 Tomo LXXXI Inscripciones

GANEX Y etiqueta No. 9,866 c.c. Clase (3)

anotada Pág. No. 176 Tomo XVII Inscripciones

DEL RANCHO No. 7,412 C.C. Clase (31)

Anotada Pág. No. 192 tomo VIII Inscripciones

BONTA No. 12,799 C.C. Clase (5)

Anotada Pág. No. 29 Tomo XXIX Inscripciones

DEL RANCHO No. 6,981 C.C. Clase (32)

Anotada Pág. No. 51 tomo VII Inscripciones

NATURA'S SALSITA DEL RANCHO ROJO Y AMARILLO No. 29,213 C.C. Clase (30)

NATURA'S SALSITA DEL RANCHO VERDE Y ROJO No. 29,215 C.C. clase (30)

Anotada Pág. Nos. 85, 87 Tomo XCII Inscripciones

BOCATY No. 26,775 C.C. Clase (5)  
 BOCATY No. 26,779 C.C. Clase (31)  
 BOING No. 26,797 C.C. Clase (30)  
 BOING No. 26,875 C.C. Clase (5)  
 MIMITOS No. 27,004 C.C. Clase (25)

anotada Pág. Nos. 18,22,38,114, 229 tomo LXXXIII Inscripciones

DOÑA BLANCA Y ETIQUETA No. 25,607 C.C. Clase (3)

NATURA'S Y DIBUJO DE 3 TOMATES No. 25,621 C.C. Clase (30)

NATURA'S Y DIBUJO DE 3 TOMATES No. 25,622 C.C. Clase (29)

NATURA'S Y DIBUJO LATE Y 2 TOMATES No. 25,623 C.C. Clase (29)

Anotada Pág. Nos. 166, 180, 181, 182 tomo LXXVIII Inscripciones.

FRESCA TOTAL GEL Y ETIQUETA No. 30,250 C.C. Clase (3)

FRESCA CLASSICA Y ETIQUETA No. 30,251 C.C. Clase (3)

FRESCA BICARBONATO DE SODA GEL No. 30,252 C.C. Clase (3)

PINE POWER Y ETIQUETA No. 30,378 C.C. Clase (3)

SOBERANO Y ETIQUETA No. 30,382 C.C. Clase (3)  
 NATURA'S BOCATY KETCHUP CLASSICA No.  
 30,434 C.C. Clase (30)

NATURA'S PASTA DE TOMATE CON QUESO  
 CRIOLLO No. 30,437 C.C. Clase (30)

NATURA'S BOCAY PASTA DE TOMATE

RANCHERA No. 30,457 C.C. Clase (30)

NATURA'S BOCATY ESPEC. CLAS. ITALIANA

No. 30,458 C.C. Clase (30)

NATURA'S CASERA C/ FRIJOLES ROJOS FRITOS

No. 30,459 C.C. Clase (29)

NATURA'S SALSA DEL RANCHO

No. 30,455 C.C. Clase (30)

NATURA'S BOCATY KETCHUP CLASSICA

No. 30,456 C.C. Clase (30)

Anotadas Pag. Nos. 36. 37. 38, 160, 164, 214, 217, 233,  
 234, 235, 231 , 232, Tomo XCVI Inscripciones

ZAMBOS No. 26,639 C.C. Clase (30)

TOTAL No. 26,684 C.C. Clase (5)

CHOICE No. 26,687 C.C. Clase (5)

NATURA'S No. 26,690 c.C. Clase (31)

BOING No. 26,705 C.C. Clase (3)

BOING No. 26, 709 C.C. Clase (29)

MIMITOS No. 26,727 C.C. Clase (32)

MIMITOS No. 26,729 C.C. Clase (29)

Anotadas Págs. . No.. 135, 179, 182, 185, 200, 204, 222,  
 224. Tomo LXXXII Inscripciones

FRUTISSIMO No. 28,109 C.C. Clase (29)

MARAVILLA No. 28,153 C.C. Clase (5 )

DEL RANCHO Y ETIQUETA No. 28,187 C.C.  
 Clase (32)

DEL RANCHO y ETIQUETA No. 28,200 C.C.  
 Clase (29)

DEL RANCHO Y ETIQUETA No. 28,204 C.C.  
 Clase (30)

NATURA'S No. 28,219 C.C. Clase (5)

anotada Pág. Nos. 35,77,111,124, 128, 143 Tomo  
 LXXXVIII Inscripciones

FRUTO'S No. 27, 603 C.C. Clase (30)

BUEN HOGAR GARANTIZA No. 27, 645 C.C. Clase  
 (29)

anotadas Pág. No. 58, 88 tomo LXXXVI Inscripciones

NATURA'S KETCHUP CLASSICA No. 25,274  
 C.C. Clase (30)

NATURA'S KETCHUP SABOR BARBARCOA No.  
 25,275 C.C. Clase (30)

NATURA'S KETCHUP CURRY No. 25,278 C.C.  
 Clase (30)

NATURA'S KETCHUP CON CHILE No. 25,284  
 C.C. Clase (30)

NATURA'S KETCHUP STEAK SAUCE No. 25,308  
 C.C. Clase (30)

anotadas Pág. Nos. 97, 98, 101, 107, 131, Tomo LXXVII  
 Inscripciones

FRUTO'S No. 27,608 C.C. Clase (29)

CAMPIÑA No. 27,622 C.C. Clase (29)

BUEN HOGAR GARANTIZA No. 27,646 C.C.  
 Clase (32)

BUEN HOGAR GARANTIZA No. 27,647 C.C.  
 Clase (30)

DE RICA No. 27,655 C.C. Clase (31)

anotadas Pág. Nos. 63, 75, 89, 90. 98 Tomo LXXXVI  
 Inscripciones

NATURA'S DEL HUERTO JUGO DE VEGETALES  
 No. 30,515, C.C. Clase (32)

CHOICE Y ETIQUETA No. 30,516 C.C.  
 Clase (29)

XTRA Y ETIQUETA No.30,517 C.C.  
 Clase (3)

JOKER Y ETIQUETA No. 30,518 C.C.  
 Clase (3)

MARAVILLA Y ETIQUETA No. 30,523 C.C.  
 Clase (3)

FRESKA BICARBONATO DE SODA Y ETIQUETA  
 No.30,524 C.C. Clase (3)

POTENSOL Y ETIQUETA	No. 30,529 C.C.	
Clase (3)		
POTENSOL Y ETIQUETA	No.30,530 C.C.	
Clase (3)		
NARTURA'S CASERA	No.30,654 C.C.	
Clase (5)		
NARTURA'S CASERA	No.30,655 C.C.	
Clase (29)		
NARTURA'S CASERA	No.30,656 C.C.	
Clase (30)		
NARTURA'S BENEFIT NECTAR DE PERA	No.30,664 C.C.	Clase (32)
NARTURA'S BOING DE MELOCOTON	No.30,665 C.C.	Clase 32)
NARTURA'S DEL FRUTTO-MANZANA	No.30,666 C.C.	Clase (32)
UNOX ULTRA ETIQUETA	No.30,673 C.C.	
Clase (3)		
NARTURA'S CASERA	No.30,675 C.C.	
Clase ( 32)		
Anotada Pág. . No. 35, 36, 37., 38, 43, 44, 49, 50, 174, 175, 176, 184, 185, 186, 193, 195, Tomo XCVII Inscripciones		
EXCELLO	No.29,674 C.C.	Clase (21)
MARAVILLA	No.29,689 C.C.	Clase (1)
EXCELLO	No.29,692 C.C.	Clase (16)
SEGURO	No.29,799C.C.	Clase (5)
AUDAZ	No.29,800 C.C.	Clase (5)
Anotadas Pág. Nos. 28, 36, 39, 138, 139 , tomo XCIV Inscripciones.-		
Registro Propiedad Industrial .-Managua, 15 Julio 1996.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente.		
I		
-----		
Reg. No. 8276 - R/F 00609 - Valor C\$ 225.00		
Imperial Chemical Industries Plc, Inglesa , Traspaso a Zeneca Limited, Inglesa, Marcas de Fábricas y Comercio		
BIOCYDE	No. 25,580 C.C.	Clase 5

TENACE	No. 27,336 C.C.	Clase 5
XELSPRA	No. 24,978 C.C.	Clase 5
FEXAZE	No. 28,503 C.C.	Clase 5
TALON	No. 11,095 C.C.	Clase 5
ANVIL	No. 10,628 C.C.	Clase 5
REGLONE	No. 10,732 C.C.	Clase 5
ACTELIC	No. 10,863 C.C.	Clase 1
GRAMOXONE	No.11,350 C.C.	Clase 1
GRAMOXONE	No. 11,350 -A .	Clase 5
BOZZLE	No. 11,409 C.C.	Clase 20
HIBISCRUB	No.11,718 C.C.	Clase 21
VINCIT	No.11,938 C.C.	Clase 5
ACTIVOL	No. 12,152 C.C.	Clase 1
FUSILADE	No. 12,153 C.C.	Clase 5
DIBUJO DE UNA RATA	No. 12,395 C.C.	Clase 5
MORIBUNDA		
VIVALAN	No.1,303 R.P.I.	Clase 5
TORUS	No.13,513 C.C.	Clase 5
INDERAL	No.13,914 C.C.	Clase 5
KARATE	No. 14,743 C.C.	Clase 5
DRAGON	No. 14,996 C.C.	Clase 5
FERAX	No. 15,052 C.C.	Clase 5
ELECTRODY	No. 15,146 C.C.	Clase 7
FLEX	No. 15,904 C.C.	Clase 5
DIPRIVAN	No. 16,200 C.C.	Clase 5
AMBUSH ETIQUETA	No.16,214 C.C.	Clase 5
KETRAX	No. 16,564 C.C.	Clase 5
GRAMURON	No.16,592 C.C.	Clase 5
TENIF	No. 16,906 C.C.	Clase 5
VIVACOR	No.17,007 C.C.	Clase 5
TENOMOD	No. 17,098 C.C.	Clase 5
VISACOR	No. 17,099 C.C.	Clase 5
CASODEX	No. 17,100 C.C.	Clase 5
BANISH	No. 17,320 C.C.	Clase 5
PINCER	No.17,568 C.C.	Clase 5
PLANET	No. 17,577 C.C.	Clase 5
HAYDAY	No.17,578 C.C.	Clase 5
CULTAR	No. 17,776 C.C.	Clase 1
FORCE	No. 17,777 C.C.	Clase 5
ICON	No. 17,934 C.C.	Clase 5
HIBISCRUB	No.1,810 R.P.I.	Clase 5
ZESTRIL	No. 18,119 C.C.	Clase 5
ARMADA	No. 18,215 C.C.	Clase 5
DEMON	No.18,230 C.C.	Clase 5
LAMTHRIN	No. 18,348 C.C.	Clase 5
ZOLADEX	No.18,472 C.C.	Clase 5
KARATE	No. 18,585 C.C.	Clase 5
ZESTORETIC	No. 18,586 C.C.	Clase 5
TESTODEX	No. 18,727 C.C.	Clase 5
AZOQUIL	No. 18,737 C.C.	Clase 5
ACCOLATE	No. 18,738 C.C.	Clase 5
SEROQUEL	No. 18,771 C.C.	Clase 5
NINJA	No.19,091 C.C.	Clase 5
BASTA UN SOLO BOCADO	No. 19,092	
	C.C.Clase 5	
EL ULTIMO BOCADO	No.19,093 C.C.	Clase 5
SENTINEL	No. 19,094 C.C.	Clase 5

ZESTORET	No. 19,128 C.C.	Clase 5
ZESTORIDE	No.19,131 C.C.	Clase 5
ARIMIDEX	No. 19,132 C.C.	Clase 5
TOUCHDOWN	No. 19,231 C.C.	Clase 5
CYMPERATOR	No.19,232 C.C.	Clase 5
MYSOLINE	No.19,671	Clase 1
FULCIN	No. 19,675 C.C.	Clase 5
FLUOTHANE	No.19,676 C.C.	Clase 5
HIBITANE	No. 19,910 C.C.	Clase 5
TROPHY	No. 19,913 C.C.	Clase 5
ATROMID	No. 19,957 C.C.	Clase 5
MERONEM	No. 19,998 C.C.	Clase 5
RICINEX	No. 20,328 C.C.	Clase 5
RICIPEX	No.20,329 C.C.	Clase5
NUXOMAL	No20,552 C.C.	Clase 5
AGROCIDE	No. 20,556 C.C.	Clase 5
TRIOXONE	No. 20,557 C.C.	Clase 5
AGRAL	No.20,558 C.C.	Clase 1
VANTICON	No. 20,618 C.C.	Clase 5
FASLODEX	No. 20.622 C.C.	Clase 5
RINASMO	No. 20,734 C.C.	Clase 5
SAGAZ	No. 20,855 C.C.	Clase 5
HIBICET	No. 21,088 C.C.	Clase 5
ELTRINE	No.21,089 C.C.	Clase5
CETAVLON	No.21,096 C.C.	Clase 5
TISMIDEX	No.21,242 C.C.	Clase 5
TOMUDEX	No. 21,243 C.C.	Clase 5
SUSANEX	No. 21,244 C.C.	Clase 5
SEROQUIL	No. 21,539 C.C.	Clase 5
METEOR	No. 21,540 C.C.	Clase 5
MEROPEM	No. 21,541 C.C.	Clase 5
REFLEGRA	No. 21,589 C.C.	Clase 5
PIRASPIL	No.21,709 C.C.	Clase 5
ADVATROL	No.21,751 C.C.	Clase 5
DOBLETTE	No.21,942 C.C.	Clase 5
XELSPRA	No.22,087 C.C.	Clase 10
XELSPIRA	No. 22,088 C.C.	Clase 5
XELSPIRA	No. 22,089 C.C.	Clase 10
TETMOSOL	No. 22,508 C.C.	Clase 5
CIRANTAN	No. 22,584 C.C.	Clase 5
VONDRANYL	No. 22,819 C.C.	Clase 5
MERREM	No.22,982 C.C.	Clase5
LAMTER	No. 23,033 C.C.	Clase 5
VAMYDEX	No.23,034 C.C.	Clase 5
MESODEX	No.23,127 C.C.	Clase 5
ACTELIC	No. 23,241 C.C.	Clase 5
SEQUAZE	No.23,293 C.C.	Clase 5
XELTRIN	No. 23,347 C.C.	Clase 5
VELTICON	No. 23,654 C.C.	Clase 5
TEPICOL	No. 24,125 C.C.	Clase 5
VALOXAZE	No.24,126 C.C.	Clase 5
AVLATREN	No.24,127 C.C.	Clase 5
SULAR	No. 24,128 C.C.	Clase 5
FULL	No. 24,129 C.C.	Clase 5
TENORMIN	No. 3,518 R.P.I.	Clase 5
PALUDRINE	No. 5,540 C.C.	Clase 5
NOLVADEX	No. 6,032 C.C.	Clase 5

KLERAT	No. 6,607 C.C.	Clase 5
GRAMOXONE PARAQUAT	No. 7,979 C.C.	Clase 5
PROCION	No.8,891 C.C.	Clase 1
TENORETIC	No.8,906 C.C.	Clase 5
AMBUSH	No. 8,921 C.C.	Clase 5
CYMBUSH	No. 9,130 C.C.	Clase 5
PHYOMONE	No.9,933 C.C.	Clase 1

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-  
Octubre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
de la Propiedad Industrial de Nicaragua.

1

### CAMBIO RAZON SOCIAL

Reg. No. 8320 - R/F 001624 - Vialor C\$ 24.00

Robert Mcnish & Company Limited , Escocesa,  
Cambio Razon Social por. Robert Macnish & Company  
Limited, Escocesa, Marca Fábrica:

"DOCTOR'S ESPECIAL "No.. 7,590 Clase Int.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 07-  
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registradora.

1

### SECCION JUDICIAL

#### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8593 - R/F 719625 - valor C\$ 72.00

Alfredo Moreno Mairena, solicita Título supletorio  
propiedad rústica. denominada " La Unión Ubicada lugar  
denominada Quebrada Negra, Jurisdicción de Murra,  
Nueva Segovia cien Manzanas de extensión, linderos,  
Norte: Propiedades de Seledonio Mairena y José  
Zambrana, Sur: Pedro Aguilar y Raymundo García: Oriente  
Jerónimo Izaguirre, Occidente: Catalino Aguilar y  
Raymundo García

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol veinticinco de  
Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza  
Barahona . Secretaria .-

3 1

Reg. No. 8594 - R/F 719626 - Valor C\$72.00

José Melesio Gómez Landero. solicita Títulos  
supletorios casa y solar ubicado Barrio Sandino, linderos,  
Norte: mediando Calle Casa y Solar de Vidal Zelaya, Sur:  
Casa de Medardo Gradiz, Oriente Casa y Solar de Juan

José Gonzalez, Occidente: Casa y Solares de Imelda de Ignacio Gómez Landero.

Opónganse,

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona Secretaria,

3 1

-----  
Reg. No. 8595 - R/F 719627 - Valor C\$ 72.00

Carmen Esperanza Gahona Viuda de Rubio, solicita Título supletorio lote de terreno urbano, con Casa de habitación, ubicada Sector cuatro de Jalapa, Nueva Segovia Linderos Norte: mediando calle, Casa y solar de Trinidad Araúz, Sur Casa y Solar de Fabio Acuña, Oriente: mediando calle, Casa y Solar Naldo Cruz, Occidente: Casa y Solar de Amanda Vilchez.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

-----  
Reg.No. 8606 - R/f 564377 - Valor C\$ 72.00

José Hermógenes López Ríos, Solicita Título Supletorio de un predio rústico ubicado en las proximidades del puente Río Coco de esta ciudad, el cual mide: Cuatrocientos veinte varas de frente por cuarenta y cuatro de Fondo sin mejora alguna y dentro de los siguientes linderos Norte: Río Coco de por medio Reynaldo Muñoz Sur: Camino Real, el Zapote Heradio Agurcia, Este: Félix Meneses, Lira : Oeste, Carretera Panamericana de por medio, Heradio Agurcia.-

Opóngase:

Juzgado Local Unico Ocotál, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Camilo J. Cáceres M. Secretario de Actuaciones Ocotál N,S,

3 1

-----  
Reg. No. 8607 - R/F 687510 - Valor C\$ 72.00

Manuel de Jesús Pérez Zamora, solicita Título Supletorio, rústica Jurisdicción San Juan Río Coco Norte, Clemente Carazo: Sur: Noel Gómez Este: Trocha : Oeste: Teodora Vargas

Opónganse:

Juzgado Unico de Distrito, Somoto, 29 Noviembre 1,996, Reyna de Cano Sria.

3 1

-----  
Reg. No. 8608 - R/F 719543 - Valor C\$ 72.00

Martiniano Quintero López, solicita Título supletorio, un solar situado Barrio Luis Vilchez, Quilalí con Casa, linderos, Norte: Cooperativa Conor - 380: Sur, Sixto Rivera, Este: Sergio Tercero, Oeste: Ada Luz Ruiz.

Opóngase,

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

-----  
Reg. No. 8609 - R/F 719546 - Valor C\$ 72.00

Sixto Lanuza Rpdriíguez solicita Título Supletorio, un predio rústico, lugar las Tasajeras, Jurisdicción Quilalí, Nueva Segovia, sesenta y seis manzanas, con casa de habitación, linderos, Norte: Marco Tulio Pineda Tórrez, Sur: Luisa Herrera y Alvaro Herrera, Este: Sixto Lanuza, Oeste: Marco Tulio Pineda y Alvaro Herrera.

Opónganse:

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3 1

-----  
Reg.No. 8610 - R/F 687470 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea, solicita a favor de su Representada Asociación Familiar Padre Fabretto, Supletorio rústico, San José de Cusmapa Norte y Sur; Familia Padre Fabretto, Este: Balbino Cruz; Oeste, Frontera República de Honduras

Opónganse.

Juzgado Distrito . Somoto, Noviembre 7, 1996 Reyna Hernández de Cano Secretaria

3 1

-----  
Reg. No. 8611 - R/F 687471 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea, solicita a Favor de su Representada Asociación Familia Padre Fabretto; supletorio rústico, San José de Cusmapa. Norte y este: pedro Báez; Sur y Oeste: Asociación

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 7, 1996. Reyna Hernández de Cano .-Secretaria.

3 1

Reg. No.8612 - R/F 687475 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea, solicita a favor de su representada Asociación Familia Padre Fabretto, supletorio urbano, San José de Cusmapa Norte: terreno de INAA; calle de Por medio; sur Terreno Proyecto Forestal Comunal; Este: terreno y edificación Proyecto Forestal Comunal ; Oeste: Bertha Espinoza Olivera, Alicia Díaz Baca

Opónganse:

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 7, 1996.  
Reyna Bernarda de Cano Secretaria.

3 1

Reg. No.8613 - Valor C\$ 687472 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea a favor de su Representada Asociación Familiar Padre Fabretto, solicita supletorio Urbano San José de Cusmapa: Norte: Silvio López Hernández, Francisco Baéz, Calle de por medio Este: Sur: Alcaldía Municipal Lucinda Gómez Vilchez, Calle de por medio Plazuela de Héroes y Martires; Oeste: Casa Comunidad Indígena, Calle de por medio.

Opónganse.

Juzgado Distrito . Somoto, Noviembre 7, 1996.  
Reyna Hernández de Cano Secretaria.-

3 1

Reg. No. 8614 - R/F 687473 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea Representación de Asociación Familia Padre Fabretto solicita supletorio Urbano, San José de Cusmapa a favor de la Asociación que representa. Norte: Xiomara Huete, Johana Rodríguez, calle de por medio. Sur, Digna Vilchez; Este: Carlos Alberto Mejia Matute; Oeste: Graciela Alvarado López.

Opónganse:

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 7, 1996.  
Reyna de Cano .-Secretaria.-

3 1

Reg. No. 8615 - R/F 687474 - Valor C\$ 72.00

Max López Gadea, solicita a favor de su Representada Asociación Familia Padre Fabretto, supletorio urbano San José de Cusmapa .Norte: Centro de Salud, Calle de por medio; Sur: Vicente Zelaya Centeno. Este: Escuela Instituto: Oeste: Vicente Zelaya Centeno .

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 7, 1996.-  
Reyna de Cano .- Secretaria.

3 1

Reg. No. 8616 - R/F 687400 - Valor C\$ 72.00

Mario Francisco Turcios Castillo Solicita Supletorio, ubicada en la Esperanza, Jurisdicción Yalagüina Norte: Carretera Panamericana, Carlos Vilchez; Sur: Paula Emilia Matute Este: Calle de por medio Modesta Aguirre; Oeste: Antonio Bautista.

Opónganse:

Juzgado Distrito Somoto, Noviembre 18, 1996  
Reyna Hernández de Cano Secretaria.-

3 1

Reg. No. 8617 - R/F 687348- Valor C\$ 72.00

Francisco Espinal Salinas solicita supletorio Urbano , Somoto. Norte: Mabel Rivas, Sur: Carmela Alfaro, Rosa Alfaro; Este: Nicolas Vizcay ; Oeste: Susana Gonzalez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Somoto, 14 Noviembre 1996. María Concepción López Sria.

3 1

Reg. No. 8618 - R/F 001210 - Valor C\$ 72.00

La Señora: Ligia Aráuz Pavón, solicita Título supletorio de un terreno ubicado en la comunidad de San Cayetano Jurisdicción de San Rafael del Sur, con una extensión de un mil quinientos cinco metros con ciento veintidos milésimas de metros cuadrados, equivalente a dos mil ciento treinticuatro varas cuadradas con ochocientos ochentiocho milésimas de varas cuadradas. se ubica dentro de los siguientes linderos: Norte:calle de por medio con Lotes de los Señores: Elvin Lainez Herrera y Rosalia Rosales Sur: con lotes de los Señores: orlando Paniagua, Paula Calero y Ramona Calero, Este: calle de por medio con lote de los Señores: Adonis Vallecillo y Leopoldo vallecillo .Oeste: con lote del Señor Nelson Meza.

Interesados opóngase Término Legal.

San Rafael del Sur, Departamento de Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Nuria Zúñiga. Secretaria de Actuaciones Juzgado Local Unico, San Rafael del Sur, Dpto. Managua

3 1

Reg. No. 8619 - R/F 00832 - Valor C\$ 72.00

Roberto Acevedo Rodríguez, Solicita Supletorio Rural Linda: Norte callejón en medio de Cooperativa Francisco Real. Este: Reynaldo Morales y Cooperativa Francisco Real. Sur: Laderas de la Laguna de Apoyo; poniete: Rogelio Martínez y Laguna de apoyo.

Oponerse

Juzgado Local Civil. Granada, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Ivania Barahona.- Sria.

3 1

### CITACION DE PROCESADOS

No.2704

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) José Bismarck Rivas Calero de generales desconocido para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de robo con intimidación en perjuicio de Francisco Rolando López Gamez

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de Jurado y que el fallo que est emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Mangua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo Boza Guerrero.-Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

No.2705

Por segunda vez cito y emplazo al procesado, José Blanco Moreno, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con fuerza, en perjuicio de , Xiomara Alvarez Ramírez .

Bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del tribunal de Jurado surtiendo los mismos efectos como si estuviese presente , si no comparece recurdeles a las autoridades la obligación que tienen de

capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis. R. Altamirano Juez Fátima Rosales Sria.

No.2706

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: Luis Román Arguello Peña y Oscar Carlos Argüello Peña , para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue por el delito de ser Oautores del delito de Estafa, en perjuicio de Empresa Complejo Industrial S.A., de C.V.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle un abogado defensor de oficio si no comparecen recurdeles a las autoridades la onbligación que tienen de capturarlos a los antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten,

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. (f) R. Altamirano (Juez) , M. Luna (sria).

No.2707

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Pablo López Chavarría y Digna Godinez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado , a defenderse en la causa que se les sigue en su contra por el delito de Abigeato, en perjuicio de los señores Carlos Andres Granados Delgado, Pascual Adrian Sánchez Castil, Pedro Hernández y Otros.

Bajo apercibimiento de declararlos Reos , rebeldes someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente, recordándoseles a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-(F) Doctora Evelin González Betancurht .-Juez primero de Distrito del Crimen de Matagalpa, (f) Sonia Montenegro Lumbi Sria.-

No.2708

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados José Luis Sánchez Ortiz y Marcos Figueroa Orozco , de generales ignoradas para que dentro del término

de quince días comparezca al local de este Juzgado , a defenderse en la causa que se les sigue en su contra por el delito de Abigeato, en perjuicio de los señores José Miguel Amador Vargas y Leonel Vargas Amador , de generales en autos

Bajo apercibimiento de declararlos Reos , rebeldes someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente, recordándoseles a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-(F) Doctora Evelin González Betancurht .-Juez primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, (f) Sonia Montenegro Lumbí Sria.-

-----  
No.2709

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Reynaldo López Zamora , de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado , a defenderse en la causa que se les sigue en su contra por el delito de Violación , en perjuicio de los señores Arlen del Socorro Villavicencio González , de generales en autos

Bajo apercibimiento de declararlos Reos , rebeldes someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente, recordándoseles a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-(F) Doctora Evelin González Betancurht .-Juez primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, (f) Sonia Montenegro Lumbí Sria.-

-----  
No.2710

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados José Guillermo Polanco Amador , de generales ignoradas para quedentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado , a defenderse en la causa que se les sigue en su contra por el delito de Secuestro , en perjuicio de los señores Gonzalo Polanco Siles , de generales en autos

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente, recordándoseles a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-(F) Doctora Evelin González Betancurht .-Juez primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, (f) Sonia Montenegro Lumbí Sria.-

-----  
No.2711

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Silvio Ochoa García y Fabio Garcí a López , de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado , a defenderse en la causa que se les sigue en su contra por el delito de Robo con intimidación , en perjuicio de los señores María Concepción Zúniga Lumbí de generales en autos

Bajo apercibimiento de declararlos Reos , rebeldes someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente, recordándoseles a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-(F) Doctora Evelin González Betancurht .-Juez primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, (f) Sonia Montenegro Lumb Sria.-

-----  
No.2712

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Reynaldo Vargas Aguilar , Jesus López Fonseca Bayardo Vargas , Evenor Vargas y Mario Vargas Aguilar de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado , a defenderse en la causa que se les sigue en su contra por el delito deRobo con Intimidación y Violación , en perjuicio de los señores Pedro Adan Jarquín Amador , Isaias Suarez Ramírez, Félix Pedro Castro Eugarríos, Isabel del Carmen Suarez Arauz, y Rosibel González López , Daniela González López.

Bajo apercibimiento de declararlos Reos , rebeldes someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente, recordándoseles a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-(F) Doctora Evelin González Betancurht .-Juez primero de Distrito del Crímen de Matagalpa. (f) Sonia Montenegro Lumb Sria.-

-----  
No.2713

Por medio del Presente Edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) auto (es) José María Velásquez Mendoza

por el delito (s) de Lesiones siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesada (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la cuasa, por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele (s9 Rebelde (s9, de nombrarle abogado defensor de oficio , de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siiguiente dirección desconocida.

Dado en la ciudad de Mangua a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis .-Dra. Mari Ivette Pineda, Juez 6to.-Local del Crímen de Mangua.-Patricia Espinoza Sra.

-----  
No.2714

Por medio del Presente Edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) auto (es) Margot Azucena Vanega y Sergio Estrada Hernández por el delito (s) de Amenazas de Muerte y Hurto siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesada (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la cuasa, por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele (s9 Rebelde (s9, de nombrarle abogado defensor de oficio , de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la la primera vive del Zumen , 2c. al lago y 1c. arriba y el segundo de la Firestone 1c. al lago Bo. Andres Castro.

Dado en la ciudad de Mangua a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis .-Dra. María Ivette Pineda, Juez 6to.-Local del Crímen de Mangua.-Patricia Espinoza Sra.

-----  
No.2715

Por medio del Presente Edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) auto (es)Alvaro José Hernández Sandoval por el delito (s) de Hurto con abuso de Confianza siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesada (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la cuasa, por el delito (os)

antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele (s9 Rebelde (s9, de nombrarle abogado defensor de oficio , de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siiguiente dirección Dirección Desconocida

Dado en la ciudad de Mangua a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis .-Dra. María Ivette Pineda, Juez 6to.-Local del Crímen de Mangua.-Patricia Espinoza Sra.

-----  
No.2716

Por medio del Presente Edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) auto (es) Javier Antonio Cardenas Madriz por el delito (s) de Amenazas de Muerte y Violación de Domicilio siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesada (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la cuasa, por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele (s) Rebelde (s), de nombrarle abogado defensor de oficio , de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siiguiente dirección desconocida.

Dado en la ciudad de Mangua a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis .-Dra. María Ivette Pineda, Juez 6to.-Local del Crímen de Mangua.-Patricia Espinoza Sra.

-----  
No.2717

Por medio del Presente Edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) auto (es) Esperanza Azaval Blandón y María Félix Martínez por el delito (s) de Lesiones siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesada (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la cuasa, por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele (s9 Rebelde (s9, de nombrarle abogado defensor de oficio , de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los

mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siiguiente dirección desconocida

Dado en la ciudad de Mangua a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis .-Dra. Mari Ivette Pineda, Juez 6to.-Local del Crimen de Mangua.-Patricia Espinoza Sra.

-----  
No.2718

Por medio del Presente Edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) auto (es) Mario Castro por el delito (s) de Lesiones siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesada (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la cuasa, por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele (s9 Rebelde (s9, de nombrarle abogado defensor de oficio , de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siiguiente Barrio Carlos Marx de Econac 2c. al Sur.

Dado en la ciudad de Mangua a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis .-Dra. Mari Ivette Pineda, Juez 6to.-Local del Crimen de Mangua.-Patricia Espinoza Sra.

-----  
No.2719

Por medio del Presente Edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) auto (es) César Alvarado Rosales por el delito (s) de Lesiones siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesada (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la cuasa, por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele (s9 Rebelde (s9, de nombrarle abogado defensor de oficio , de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siiguiente Bo. Luter King de la casa Comunal 75 vrs. abajo

Dado en la ciudad de Mangua a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis .-Dra.

Mari Ivette Pineda, Juez 6to.-Local del Crimen de Mangua.-Patricia Espinoza Sra.

-----  
No.No.2720

Por medio del Presente Edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) auto (es) Marcos Vega (Marcos), Padilla (Padilla) y David Baltodano Chuya. por el Daños y Asociación Ilicita para Delinquir (s) de Lesiones siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesada (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la cuasa, por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele (s9 Rebelde (s9, de nombrarle abogado defensor de oficio , de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siiguiente Bo. Sierra Maestra de los chilamates 2c. abajo , Bo. Sierra Maestra Segunda Calle segunda cas y Bo. Sierra Maestra Quinta Santa Martha 2c. al Lago 2c. abajo.-Mangua

Dado en la ciudad de Mangua a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis .-Dra. Mari Ivette Pineda, Juez 6to.-Local del Crimen de Mangua.-Patricia Espinoza Sra.

-----  
No.2721

Por medio del Presente Edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) auto (es) Angle Napoleon Talis Zániga por el delito (s) de Daños a la propiedad y Amenazas á la Muerte siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesada (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la cuasa, por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele (s9 Rebelde (s9, de nombrarle abogado defensor de oficio , de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siiguiente donde se oculte

Dado en la ciudad de Mangua a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis .-Dra. Mari Ivette Pineda, Juez 6to.-Local del Crimen de Mangua.-Patricia Espinoza Sra.